

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E8E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Pliego de prescripciones técnicas para el desarrollo del servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 14 años, durante el verano y navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

I.- Objeto general y tipología de los campamentos municipales para menores durante el verano y navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

El objeto general del contrato es el servicio de desarrollo y gestión de los campamentos municipales dirigidos a menores que se realizarán durante el verano y navidad del presente año 2016, cuyo contenido de prestaciones de servicios y actividades se desarrollo en el presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT o pliego técnico).

La tipología de campamentos municipales es la siguiente:

Tipo de campamento:	Lote de contratación:

- Campamentos Urbanos de verano y navidad	Lote nº 1 (Urbano)
- Campamentos de Día de verano	Lote nº 2 (Día)
- Campamentos Tradicionales de verano	Lote nº 3 (Tradicional)

En el apartado II.- del presente pliego técnico se indican las prescripciones técnicas específicas y aplicables para cada tipo de los campamentos municipales para menores durante el verano y la navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

En el apartado III.- del presente pliego técnico se indican las prescripciones técnicas generales y aplicables para todos los tipos de los campamentos municipales para menores durante el verano y navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

II.- Prescripciones técnicas específicas para cada tipo de los campamentos municipales para menores durante el verano y la navidad del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

II.1. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos Urbanos de verano y navidad - Lote nº 1 (Urbano).

II.1.1) Objeto:

El servicio objeto del contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos urbanos municipales de la concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para niñas y niños, que se desarrollarán durante el verano y la navidad del año 2016 para menores de edades comprendidas entre 4 y 12 años, en los espacios de los centros cívicos municipales de la ciudad de A Coruña.

II.1.2) Objetivos generales:

La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos generales:

- Facilitar una alternativa lúdica y formativa, de ocio y tiempo libre, durante el periodo vacacional del verano y navidad de 2016, para los niños y niñas de la ciudad de A Coruña con edades entre 4 y 12 años.
- Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de los menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas,

II.1.3) Objetivos específicos:

La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos específicos:

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Ofrecer un conjunto de actividades lúdicas, formativas e integradoras con el ánimo de ocupar el tiempo de ocio durante las vacaciones escolares.
- Desarrollar habilidades sociales para relacionarse adecuadamente.
- Fomentar la autoestima.
- Fomentar la comunicación y la iniciativa, capacitando a los niños y niñas para la toma de decisiones.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades que realicen los menores.
- Fomentar el respeto por el entorno más inmediato y por la ciudad donde viven.
- Integrar a menores derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.1.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en la prestación del servicio se desarrollarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.1.4.1) Instalaciones:

Los campamentos urbanos de verano y navidad se desarrollarán en las instalaciones, espacios y equipamientos de los centros cívicos municipales de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

II.1.4.2) Metodología:

La metodología de la prestación del servicio será dinámica y participativa.

Las actividades del servicio tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

El contratista adjudicatario acordará con el personal técnico municipal responsable de la dirección y coordinación del programa de actividades de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, dirección técnica municipal), la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de las prestación del servicio objeto del contrato.

II.1.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

La prestación de los servicios objeto de contratación, se desarrollará a partir del mes de junio del presente año, salvo lo indicado en el párrafo siguiente con respecto a la fecha de inicio, hasta el mes de septiembre del mismo año para los campamentos urbanos de verano y hasta el mes de enero del próximo año para los campamentos urbanos de navidad.

En todo caso, el inicio de la duración del contrato para la presente prestación de servicios queda condicionado a la aprobación por el órgano competente municipal de la adjudicación del contrato administrativo y a la firma del mismo, iniciándose la prestación del servicio el mismo día de su firma, si esta fecha es posterior a la indicada en el párrafo anterior.

II.1.4.4) Fases de los Campamentos urbanos de verano del año 2016:

Los campamentos urbanos de verano del año 2016 se desarrollarán según las siguientes fases y periodos:

a) Primera fase / Junio de 2016: programación y gestión de los campamentos urbanos de verano:

En la primera fase, durante el mes de junio del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos urbanos de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
- Proceso de preinscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que indicará el equipo técnico municipal.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 3 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Realización del sorteo público, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que indicará el equipo técnico municipal.
- Elaboración y envío a los centros cívicos, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (Teléfono 010) de listados de menores participantes admitidos y lista de espera.
- Proceso de inscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que indicará el equipo técnico municipal.
- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que indicará el equipo técnico municipal.
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que indicará el equipo técnico municipal.

c) Segunda fase / Julio, agosto y septiembre de 2016: desarrollo de los distintos turnos de campamentos urbanos de verano:

En la segunda fase, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016, se desarrollarán los siguientes turnos de campamentos:

- Primer turno: Del 11 al 24 de julio (10 días hábiles).
- Segundo turno: Del 26 de julio al 7 de agosto (9 días hábiles).
- Tercer turno: Del 8 de agosto al 21 de agosto (9 días hábiles).
- Cuarto turno: Del 22 de agosto al 4 de septiembre (10 días hábiles).

d) Tercera Fase / Septiembre de 2016: elaboración de la memoria final de ejecución:

En la tercera fase, durante el mes de septiembre del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos, objeto del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico municipal.
- Presentación de la memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

Estas fases podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico municipal, en función de la fecha efectiva de inicio del contrato administrativo.

II.1.4.5) Horarios:

a) El horario de los campamentos urbanos de verano será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. No incluye sábados, domingos ni festivos.

b) Por cada sede y turno de campamento urbano de verano se establecerá, a mayores, un grupo con horario ampliado de 09:00 a 10:00 horas, y de 14:00 a 14:30 horas para aquellas familias que así lo requieran. Este horario ampliado, complementario del horario del campamento propiamente dicho, deberá solicitarse en el centro cívico municipal correspondiente, en el momento de realizar la preinscripción. La ampliación del horario será valorada por la dirección técnica municipal en función del número de demandas recogidas en cada centro cívico y se contempla como un espacio para facilitar la entrega y recogida de los menores y favorecer la conciliación familiar y laboral.

Durante el horario ampliado los menores, bajo la dirección y supervisión del monitor o monitora correspondiente, realizarán actividades de promoción de la lectura, juegos organizados, juegos de mesa, etc.

Este horario ampliado es de obligado cumplimiento todos los días que se indican en el apartado a) anterior y en las dos franjas horarias indicadas previamente, a la entrada y a la salida, para aquellas personas que lo soliciten.

II.1.4.6) Temática de cada turno.

a) *Campamento de artes plásticas.* Primer turno de campamento

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Las actividades se centrarán en el aprendizaje de distintas técnicas artísticas, colores, formas y texturas, artistas importantes de la historia del arte, etc. fomentando la creatividad y el desarrollo de conocimientos estéticos y plásticos.

b) Campamento de teatro y actividades escénicas. Segundo turno de campamento

Las actividades se centrarán en el desarrollo de la expresión oral y corporal fomentando la capacidad de leer e interpretar obras teatrales, cuentos, etc. adaptados a las edades de los menores.

c) Campamento de música, baile y expresión corporal. Tercer turno de campamento

Las actividades se centrarán en el desarrollo de los conocimientos y destrezas clave para disfrutar de la música, el baile y las coreografías.

d) Campamento de juegos y juguetes. Cuarto turno de campamento

Las actividades se centrarán en el descubrimiento de los juegos tradicionales, los niños y niñas aprenderán a confeccionar juguetes con sus propias manos y comprobarán lo divertidos que pueden llegar a ser.

II.1.4.7) Programación de actividades de los campamentos urbanos de verano: Contenido mínimo y requisitos:

II.1.4.7.A) Programación específica de actividades: actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos que se indica en el apartado II.1.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal.

La programación que presente el contratista adjudicatario del servicio ante la dirección técnica municipal, será acorde con la temática establecida en el II.1.4.6) anterior para cada uno de los turnos de campamentos y cumplir el resto de requisitos y condiciones técnicas que se indican en el presente pliego técnico. Las actividades deberán variar en cada uno de los cuatro turnos de campamentos.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas así como su participación igualitaria. En la programación de actividades se tendrán en cuenta, además de las actividades lúdicas propias de este tipo de recursos, aquellas que resulten especialmente adecuadas para el refuerzo de aprendizajes, habilidades sociales y hábitos saludables

La dirección técnica municipal se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y correcciones estime convenientes, y en caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los usuarios y participantes del servicio. El contratista adjudicatario deberá atender y cumplir las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la dirección técnica municipal responsable del servicio.

Cada jornada de campamento urbano de verano (de 10:00 a 14:00 horas) se dividirá en 4 bloques, de 55 minutos cada uno. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática de cada turno. Uno de los bloques de las actividades diarias, de obligada inclusión en la programación del contratista adjudicatario, será de promoción y fomento del uso de la lengua inglesa, para que las y los participantes puedan practicar y aprender ese idioma de manera lúdica.

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes. Las actividades se programarán teniendo en cuenta que su desarrollo se realizará en las aulas multiuso, espacios e instalaciones de los centros cívicos municipales de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos urbanos estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia, a promover la igualdad de género y el respeto hacia el medio ambiente.

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

II.1.4.7.B) Programación específica de actividades: servicio de alimentación:

En cada jornada de campamento se establecerá una pausa para que las y los menores participantes puedan tomar un tentempié. En ningún momento, ni tampoco durante esta pausa, las y los menores participantes quedarán sin la vigilancia y custodia del personal monitor responsable del respectivo campamento. El contratista adjudicatario deberá asumir la obligación de vigilancia de los menores participantes de los campamentos urbanos, desde la entrega de los mismos por los padres o tutores, hasta el momento de la recogida, velando especialmente por su seguridad.

Las y los menores participantes deberán llevar algún tentempié (fruta, galletas, bocadillo, yogur, etc.) para tomar en cada jornada de campamento. El contratista adjudicatario del servicio dispondrá de una pequeña provisión alimentaria para proporcionar dicho tentempié a aquellos menores que se olviden de llevarlo, o para aquellos menores cuyas circunstancias personales o familiares así lo requieran y sean derivados por la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados. El coste derivado de esta provisión alimentaria estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.1.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a los participantes la información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas del campamento.
- Programación de actividades y salidas (en cada turno de campamento).
- Indicaciones generales (ropas adecuadas, calzado, traje de baño, ...)
- Hojas de evaluación del programa.

II.1.4.7.D) Programación específica de actividades: actividades complementarias:

Se programará una excursión como actividad final para cada turno de campamento urbano de verano, en horario aproximado de 10:00 a 18:00 horas, preferentemente en la última jornada de cada turno. En cada turno de campamento la excursión tendrá un destino o destinos diferentes. Estas excursiones incluirán visitas a museos, parques naturales, salas de exposiciones, etc. que también serán diferentes en cada uno de los turnos.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio de transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y los disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos indicados en este párrafo.

El coste derivado de este transporte estará en todo caso incluido en el precio del contrato, así mismo, estará también incluido y correrá a cargo del mismo el coste, si lo hubiere, de las visitas, entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones...etc. programadas para las excursiones.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2-D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

El contratista adjudicatario del servicio deberá tener previsto un lugar y/o espacio alternativo cubierto, con capacidad de albergar a todas las y los menores participantes en cada turno de campamento, durante el día de la excursión, si las condiciones climatológicas no fueran las adecuadas para las actividades en el exterior. Durante la utilización del espacio o lugar alternativo que se proponga, se deberán tener programadas actividades para toda la jornada, en caso de que fuese necesario su uso.

Correrá a cargo de cada menor participante el suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día de la excursión.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el contratista adjudicatario del servicio dispondrá durante esta jornada de excursión de una provisión alimentaria para la comida, merienda, etc. destinada a aquellos menores que se determinen por la dirección técnica municipal de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, de entre los que se refiere el apartado II.1.4.10.1) siguiente, en los supuestos en que existan circunstancias personales o familiares que así lo requieran por razones de especial atención social en atención a la situación o riesgo de exclusión social de las unidades familiares a las que pertenezcan dichos menores., El coste derivado de esta provisión alimentaria estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.1.4.8) Materiales:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos urbanos, con la calidad y en la cantidad adecuadas a las necesidades de la programación y de los menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc).

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamento urbano de verano una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafiadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario será responsable del buen uso de los espacios, las instalaciones y los equipamientos de los centros cívicos municipales en los que se desarrollen los campamentos, y estará obligada a reponer y/o sustituir, a su cargo, lo que sea necesario cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata y directa de su uso en las actividades campamentales.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos urbanos y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaría, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2 de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico municipal al inicio del periodo de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- No discriminatorio.
- Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- Favorecedor de la imaginación.
- Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.1.4.9) Número de grupos y participantes por grupo:

El número de grupos a ofertar, como mínimo, por el contratista adjudicatario será de 130 y los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, resultando por lo tanto, una participación mínima de 1.950 menores, repartidos entre los cuatro turnos. Cada grupo de menores contará como mínimo con un/a monitor/a por cada 15 menores.

Así mismo, por cada conjunto de grupos que se desarrollen en un mismo centro cívico municipal, se designará por el contratista adjudicatario un monitor/a que actuará como responsable del

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC8037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

desarrollo del campamento en dicho conjunto de grupos y del monitorado del respectivo centro cívico municipal. Dicho responsable - monitor/a por centro cívico actuará como interlocutor con el coordinador/a del empresario adjudicatario y con el equipo técnico municipal responsable del servicio.

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de quince alumnos por monitor (1/15), en consecuencia, en ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente. Cuando en alguno de los centros cívicos municipales no existan alumnos suficientes para constituir un grupo, deberá ponerse a disposición un/a monitor/a, aunque no se llegue a la ratio establecida para el programa de que se trate.

En la distribución de los menores participantes en cada centro cívico municipal, el contratista adjudicatario deberá velar porque la distribución de alumnos por grupo/monitor sea homogénea y adecuada a las edades de los niños, proponiendo en su caso al equipo técnico municipal las actuaciones que a tal efecto procedan.

II.1.4.10) Reserva de plazas y becas:

En los campamentos urbanos municipales, objeto de este contrato, podrán establecerse reserva de plazas, becas y plazas para menores con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por la reserva de plazas, las becas y las plazas para menores con necesidades educativas especiales, será realizada por la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

II.1.4.10.1) Reserva de plazas:

El Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos urbanos verano (mínimo 390 plazas / menores), reservándolas para menores derivados de programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.1.4.10.2) siguiente.

II.1.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para los menores incluidos en programas de atención y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio. Estas becas contemplan, en su caso, el horario ampliado de campamentos urbanos al que se refiere el apartado II.1.4.5.b) anterior.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos urbanos de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos urbanos en horario ampliado (32 euros).

El contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 100 becas, para la totalidad de los turnos en los campamentos de verano. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.1.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad:

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

En los campamentos urbanos de verano se ofertarán 40 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos urbanos de verano.

Se primará que los menores con NEE o discapacidad puedan asistir al centro cívico municipal de referencia de la zona y/o barrio en la que lo soliciten. Si por causas imputables al contratista adjudicatario del servicio no fuera posible la permanencia del menor con NEE o discapacidad en el centro cívico municipal en el que hubiese solicitado y obtenido la plaza, y se necesite transporte por derivar al menor a otro centro cívico municipal, el contratista adjudicatario del servicio gestionará y costeará dicho transporte a su cargo.

Para apoyo de los menores con NEE o discapacidad, en cada uno de los cuatro turnos de los campamentos urbanos de verano se contará con el refuerzo de un/a monitor/a de apoyo, por cada menor que ocupe una de estas plazas. Las monitoras y los monitores de apoyo se asignarán a los grupos y turnos en los que sean necesarios, en función de la demanda. Al menos uno de estos monitores de apoyo para menores con NEE estará capacitado para acometer tareas higiénico-sanitarias básicas. El coste derivado de esta asignación de monitorado adicional estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad en los campamentos de día, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

II.1.5) Condiciones específicas de los Campamentos urbanos de navidad del año 2016:

Los campamentos urbanos de navidad del año 2016 se desarrollarán con los requisitos y las condiciones que se indican para los campamentos urbanos de veranos, según lo señalado en los apartados anteriores del presente pliego técnico.

No obstante, se tendrán en cuenta las condiciones específicas que se indican en los siguientes párrafos de este apartado II.1.5).

- Fases y períodos de realización de los campamentos:

Los campamentos urbanos de navidad del año 2016 se desarrollarán durante el período de vacaciones escolares navideñas con un máximo de ocho jornadas hábiles, sin incluir sábados, domingos ni festivos. En consecuencia, las referencias temporales de los campamentos de navidad sobre períodos y fases se adaptarán al calendario que se acuerde por el contratista adjudicatario y la dirección técnica municipal.

Teniendo en cuenta que en la fecha de remisión de este pliego técnico, aún no está aprobado el calendario escolar oficial del curso 2016/2017, la programación del fases y períodos de desarrollo de los campamentos de navidad, será acordada por el contratista adjudicatario y la dirección técnica municipal con la antelación suficiente al inicio de estos campamentos.

- Número de grupos:

El número mínimo de grupos a ofertas en los campamentos de navidad será de 35 y los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, cada grupo contará como mínimo con monitor/a cada 15 menores.

- Horario:

El horario de los campamentos de navidad será de 10:00 horas a 14:00 horas.

Adicionalmente en siete sedes se establecerá, a mayores, un grupo con horario ampliado para aquellas familias que así lo requieran.

- Temática:

Los campamentos urbanos de navidad del año 2016 tendrán la temática de la navidad y sus tradiciones.

- Becas:

Los campamentos urbanos de navidad del año 2016 tendrán un mínimo de 35 becas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 9 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC8037AB151E1913A4BD27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos urbanos en horario ampliado (32 euros).

- Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad:

Los campamentos urbanos de navidad del año 2016 se ofertarán 15 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad.

II.2. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos de Día de verano -- Lote nº 2 (Día).

II.2.1) Objeto:

El servicio objeto del contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos de día municipales de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para niñas y niños de edades comprendidas entre 4 y 12 años, que se desarrollarán durante el verano del año 2016, en los espacios e instalación seleccionados por la dirección técnica municipal de entre los propuestos por el contratista adjudicatario y situados en la ciudad de A Coruña o en un lugar próximo a la misma, sin pernoctación incluida.

II.2.2) Objetivos generales:

- La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos generales:
- Facilitar una alternativa lúdica y formativa, de ocio y tiempo libre, durante el periodo vacacional del verano de 2016, para los niños y niñas de la ciudad de A Coruña con edades entre 4 y 12 años.
 - Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de los menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas,

II.2.3) Objetivos específicos:

- La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos específicos:
- Ofrecer un conjunto de actividades lúdicas, formativas e integradoras, con el ánimo de ocupar el tiempo de ocio de los y las menores durante las vacaciones escolares.
 - Desarrollar habilidades sociales que permitan a las y los menores participantes relacionarse adecuadamente.
 - Fomentar la autoestima.
 - Fomentar la igualdad de género a través de las actividades que realicen las y los menores.
 - Fomentar el respeto por el entorno más inmediato y por la ciudad en la que viven.
 - Integrar a los menores derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.2.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en la prestación del servicio se desarrollarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.2.4.1) Instalaciones:

El contratista licitador del servicio presentará dos propuestas de instalaciones diferentes, con distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico, para que el equipo técnico municipal pueda optar por una u otra instalación como sede de los campamentos de día.

Las instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario del servicio para el desarrollo de los campamentos de día deberán estar situadas en la ciudad de A Coruña o en un lugar próximo a la ciudad, para que el tiempo de transporte de ida y vuelta diario de los menores no sea muy prolongado.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 10 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Los espacios y las instalaciones que se propongan ante el equipo técnico municipal deberán contar con los espacios, equipamientos e instalaciones siguientes:

- Aulas suficientes para la realización de actividades en interior, para todos los menores participantes de cada turno de campamento.
- Comedor con aforo suficiente, que permita albergar a los menores participantes de cada turno al mismo tiempo, sin tener que hacer varios turnos para comer.
- Polideportivo, para la realización de actividades y juegos.
- Aseos suficientes y diferenciados para niñas y niños.
- Agua caliente.
- Zona para juegos y actividades en el exterior.
- Zonas verdes.
- Salón de actos.
- Conexión wifi.

Los espacios, equipamientos e instalaciones propuestos para el desarrollo de los campamento de día deberán estar perfectamente adaptadas para la realización de las actividades que se propongan en la programación, y deberán cumplir toda la normativa exigible para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos, garantizando la seguridad de las/los menores participantes usuarias/os y cumpliendo con la normativa de accesibilidad.

El Ayuntamiento de A Coruña, a través del personal técnico municipal responsable de la dirección y coordinación del programa de actividades de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, dirección técnica municipal), se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes a los espacios e instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario y a solicitar la modificación y/o adaptación de las dos propuestas presentadas, si ninguna de ellas se adecúa a los parámetros de calidad, accesibilidad y seguridad, o cualquier otra condición de las cláusulas establecidas en el presente pliego técnico, necesaria para el adecuado desarrollo de los campamentos de día. El contratista adjudicatario deberá atender en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el equipo técnico municipal responsables del servicio.

II.2.4.2) Metodología:

La metodología de la prestación del servicio será dinámica y participativa.

Las actividades del servicio tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

El contratista adjudicatario acordará con la dirección técnica municipal la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de las prestación del servicio objeto del contrato.

II.2.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

La prestación de los servicios objeto de contratación, se desarrollará a partir del mes de junio del presente año, salvo lo indicado en el párrafo siguiente con respecto a la fecha de inicio, hasta el mes de septiembre del mismo año.

En todo caso, el inicio de la duración del contrato para la presente prestación de servicios queda condicionado a la aprobación por el órgano competente municipal de la adjudicación del contrato administrativo y a la firma del mismo, iniciándose la prestación del servicio el mismo día de su firma, si esta fecha es posterior a la indicada en el párrafo anterior.

II.2.4.4) Fases de los Campamentos de día de verano del año 2016:

Los campamentos de día de verano del año 2016 se desarrollarán según las siguientes fases y periodos:

a) Primera fase / Junio de 2016: programación y gestión de los campamentos de día de verano:

En la primera fase, durante el mes de junio del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Pregro Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 11 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos de día de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
- Proceso de preinscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Realización del sorteo público, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Elaboración y envío a los centros cívicos municipales, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (Teléfono 010) de listados de menores participantes admitidos y lista de espera.
- Proceso de inscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal..
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.

c) Segunda fase / Julio, agosto y septiembre de 2016: desarrollo de los distintos turnos de campamentos de día de verano:

En la segunda fase, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016, se desarrollarán los siguientes turnos de campamentos con el número mínimo de plazas que se indica:

- Primer turno: Del 11 al 24 de julio (10 días hábiles). Plazas: 104
- Segundo turno: Del 26 de julio al 7 de agosto (9 días hábiles). Plazas: 104
- Tercer turno: Del 8 de agosto al 21 de agosto (9 días hábiles). Plazas: 104
- Cuarto turno: Del 22 de agosto al 4 de septiembre (10 días hábiles). Plazas:104

Total número mínimo de plazas/menores: 416

d) Tercera Fase / Septiembre de 2016: elaboración de la memoria final de ejecución:

En la tercera fase, durante el mes de septiembre del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos, objeto del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico municipal.
- Presentación de la memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

Estas fases podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico municipal, en función de la fecha efectiva de inicio del contrato administrativo.

II.2.4.5) Horarios:

- a) El horario de los campamentos de día de verano será de lunes a viernes, de 10:00 a 18:30 horas. No incluye sábados, domingos ni festivos.
- b) El servicio de autobuses que correrá a cargo del contratista adjudicatario para trasladar a los menores participantes hasta el lugar de la instalación propuesta y seleccionada en el que se desarrolle el campamento de día, y a la que se refiere el apartado II.2.4.1) anterior, comenzará a las 09:00 horas (salida de la primera parada) y finalizará a las 19:15 horas (llegada a la última parada).

II.2.4.6) Temática de cada turno.

Los campamentos de día se conciben como una oferta vacacional para menores de las denominadas "multi-aventura", que se caracterizan porque su programa de actividades aúna deporte, cultura, idiomas, naturaleza, actividades musicales, escénicas, audiovisuales, juegos tradicionales, juegos pre-deportivos, etc., siempre adaptadas a las edades de los participantes.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Las temáticas de cada turno de los campamentos de día será la siguientes:

- a) **Primer turno de campamento: Jugando a ser detective:** A través de actividades de simulación y juegos de rol, los participantes deberán solucionar diferentes pruebas y enigmas y resolver un caso misterioso que se desarrollará a lo largo de todo el turno de campamento.
- b) **Segundo turno de campamento: Aula de naturaleza:** Las actividades se centrarán en despertar el interés y el respeto de los participantes por la naturaleza y el medio ambiente y ver de qué manera, nosotros mismos, podemos ayudar a conservarlo.
- c) **Tercer turno de campamento: Escuela de circo:** Se trabajará en actividades y talleres que desarrollen las facultades artísticas de los menores aprendiendo las técnicas circenses más divertidas.
- d) **Cuarto turno de campamento: Los juegos Olímpicos:** Además de la práctica de diversos deportes y juegos, los menores participantes realizarán diversos aprendizajes sobre los Juegos Olímpicos: de dónde viene su nombre, su origen, ¿qué significan los cinco anillos? ¿por qué hay que llevar una antorcha? etc.

II.2.4.7) Programación de actividades de los campamentos de día de verano: Contenido mínimo y requisitos:

II.2.4.7.A) Propuesta de programación específica de actividades: actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos que se indica en el apartado II.2.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal.

La programación que presente el contratista adjudicatario del servicio ante la dirección técnica municipal, será acorde con las temáticas establecidas en el apartado II.2.4.6) anterior para cada uno de los turnos de campamentos y cumplir el resto de requisitos y condiciones técnicas que se indican en el presente pliego técnico. Las actividades deberán variar en cada uno de los cuatro turnos de campamentos.

La dirección técnica municipal se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y correcciones estime convenientes, y en el caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los usuarios y participantes del servicio. El contratista adjudicatario deberá atender y cumplir las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la dirección técnica municipal responsable del servicio.

Cada jornada de campamento de día (de 10:00 a 18:30 horas) se dividirá en bloques de 50 minutos cada uno. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática de cada turno de campamento de día establecida en el en el apartado II.2.4.6) anterior. Uno de los bloques, de obligada inclusión en la programación del contratista adjudicatario, será de promoción y fomento del uso de la lengua inglesa, para que las y los menores participantes puedan practicar y aprender ese idioma de manera lúdica.

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes.

Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos de día estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia y a promover la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá pedir todos los permisos que sean necesarios para la realización de las actividades del campamento de día, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

II.2.4.7.B) Propuesta de programación específica de actividades: instalaciones:

Los edificios, zonas ajardinadas, instalaciones deportivas, piscinas, etc. y en general todas las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades del campamento de día deberán cumplir las condiciones que se especifiquen en la normativa reguladora de este tipo de actividades y deberán estar en óptimas condiciones de uso y accesibilidad.

Todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades programadas deberán ser proporcionados por la empresa adjudicataria en cuantía suficiente para atender a las y los menores participantes y tener la calidad necesaria y las medidas de protección y seguridad para la adecuada prestación del servicio.

II.2.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de transporte colectivo (frecuencia: diaria):

La empresa adjudicataria deberá incluir el servicio de transporte diario al lugar de la instalación propuesta y seleccionada para la realización de estos campamentos, y a la que se refiere el apartado II.2.4.1) anterior, Este servicio debe de cubrir el desplazamiento desde A Coruña al lugar de destino y viceversa, diariamente, y contemplar, si es el caso, el traslado de los menores participantes discapacitados y su horario de servicio comenzará a las 09:00 horas (salida de la primera parada) y finalizará a las 19:15 horas (llegada a la última parada).

La empresa adjudicataria aportará el servicio de transporte de dos autobuses con plazas suficientes para el cómputo de menores de cada turno, que recorrerán dos rutas diferentes y complementarias por la ciudad de A Coruña, estableciendo un itinerario detallado de paradas distribuido por distintas zonas, tanto para la ida como para la vuelta. La duración del recorrido no deberá ser superior a 45 minutos. El coste derivado de la realización del servicio de autobuses correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de que las circunstancias de los menores con discapacidad hagan que resulte imposible que acudan al campamento utilizando alguno de los autobuses asignados al servicio, la empresa adjudicataria facilitará otro medio de transporte adaptado para los menores con discapacidad, tanto en sus traslados diarios (ida y vuelta) para asistir al campamento, como en sus traslados a las salidas programadas.

El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y los disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos indicados en este párrafo.

II.2.4.7.D) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de comidas:

En relación a la prestación del servicio de comidas, el contratista adjudicatario deberá cumplir las condiciones que se indican en los siguientes párrafos:

Las y los menores participantes realizarán tres comidas en cada jornada:

- Media mañana, tentempié a base de frutas, galletas o batidos
- Comida, que constará de primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.
- Merienda, bocadillo con embutido variado, queso, etc. acompañado de una fruta y agua.

Los menús diarios serán variados, elaborados acorde con las normas básicas de una alimentación sana y equilibrada, y supervisados por un nutricionista.

Se deberá contar con una pequeña despensa de víveres para casos imprevistos de necesidades de los y las menores. Se tendrá en cuenta cualquier tipo de dieta, alergia, intolerancia e incompatibilidad alimentaria que puedan tener los menores participantes.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Los menús de cada turno de campamento de día deberán ser presentados con suficiente antelación, ante la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, para su aprobación.

La dirección técnica municipal responsable del servicio de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de supervisión, vigilancia y comprobación de los menús "in situ".

La empresa adjudicataria del servicio deberá aportar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato administrativo, la documentación que acredite que las instalaciones propuestas para el desarrollo del campamento de día están dadas de alta en el Registro Gallego Sanitario de Empresas e Establecimientos Alimentarios (REGASA).

El servicio de comidas será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de comidas deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo competente y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente.

II.2.4.7.E) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio llevará a cabo reuniones informativas, una para cada uno de los turnos de campamento, destinadas a los padres, madres o tutores legales de los menores participantes en las que se les informará de todo lo relativo al campamento y turno correspondiente y se atenderán las dudas o cuestiones puntuales que los interesados planteen. El calendario de reuniones informativas y el lugar de celebración serán los que se indiquen por parte del equipo técnico municipal.

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a los participantes la información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas del campamento.
- Programación de actividades y salidas (en cada turno de campamento).
- Indicaciones generales (ropas adecuadas, calzado, traje de baño..)
- Menús que se servirá en las comidas (en cada turno de campamento).
- Hojas de evaluación del programa.

II.2.4.7.F) Propuesta de programación específica de actividades: actividades complementarias:

En cada turno de campamento se programará la realización de dos salidas en autobús: una primera salida a una playa de la ciudad de A Coruña y una segunda salida que puede consistir en, una visita a un museo, sala de exposiciones, lugar de interés paisajístico, monumental, o cualquier otra actividad de las denominadas de multi-aventura en la naturaleza.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio el transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y los disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos indicados en este párrafo.

En relación con la realización de estas excursiones, el coste derivado del transporte de los menores estará en todo caso incluido en el precio del contrato, así mismo, estará incluido y correrá a cargo del mismo, el coste de la adquisición, si lo hubiere, de entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones y demás gastos derivados de las

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

visitas programadas para las excursiones. Por último también en el mismo sentido correrá a cargo del contratista adjudicatario el coste derivado del suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día o los días de las excursiones.

II.2.4.8) Materiales:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos de día, con la calidad y en la cantidad adecuadas a las necesidades de la programación y de las y los menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc.).

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamento de día una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafiadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos de día y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaria, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2) siguiente de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico municipal al inicio del período de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- No discriminatorio.
- Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- Favorecedor de la imaginación.
- Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.2.4.9) Número de grupos y participantes por grupo:

El número mínimo de plazas por cada uno de los cuatro turnos a ofertar por el contratista adjudicatario, será de 104, resultando un cómputo total mínimo de 416 plazas/menores. Los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, resultando por lo tanto, una participación mínima de 416 menores, repartidos entre los cuatro turnos. Cada grupo de menores contará como mínimo con un/a monitor/a por cada 15 menores. El número mínimo de monitores en cada turno de campamento de día será de siete (7).

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de quince alumnos por monitor (1/15), en consecuencia, en ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente.

II.2.4.10) Reserva de plazas y becas:

En los campamentos de día municipales, objeto de este contrato, podrán establecerse reserva de plazas, becas y plazas para menores con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por la reserva de plazas, las becas y las plazas para menores con necesidades educativas especiales, será realizada la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2, D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

II.2.4.10.1) Reserva de plazas:

El Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos de días verano (mínimo 83 plazas / menores), reservándolas para menores derivados de programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.2.4.10.2) siguiente.

II.2.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para los menores incluidos en programas de atención y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos de día de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos de día (85 euros).

El contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 24 becas, para la totalidad de los turnos en los campamentos de día. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.2.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad:

En los campamentos de día se ofertarán 16 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos de verano.

Para apoyo de los menores con NEE o discapacidad, en cada uno de los cuatro turnos de los campamentos de día de verano se contará con el refuerzo de un/a monitor/a de apoyo, por cada menor que ocupe una de estas plazas. Las monitoras y los monitores de apoyo se asignarán a los grupos y turnos en los que sean necesarios, en función de la demanda. Estos monitores de apoyo para menores con NEE estarán capacitados para acometer tareas higiénico-sanitarias básicas. El coste derivado de esta asignación de monitorado adicional estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad en los campamentos de día, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

II.3. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos Tradicionales de verano - Lote nº 3 (Tradicional).

II.3.1) Objeto:

El servicio objeto del contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos tradicionales municipales de la concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para niñas y niños, que se desarrollarán durante el verano del año 2016 para menores de edades comprendidas entre 8 y 14 años, fuera del municipio de A Coruña, con pernoctación incluida.

II.3.2) Objetivos generales:

La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos generales:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Pregro Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 17 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Facilitar alternativas educativas de ocio y tiempo libre, durante el periodo vacacional del verano de 2016, para menores de la ciudad de A Coruña con edades entre 8 y 14 años, organizando campamentos en los que los menores participantes pernoctarán fuera de su hogar en compañía de otros menores de su edad, compartiendo vivencias y experiencias.
- Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de los menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas,

II.3.3) Objetivos específicos:

La prestación del servicio tiene los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la afición por actividades al aire libre, el ejercicio físico, el contacto con la vida sana y el respeto a la naturaleza.
- Fomentar y desarrollar habilidades sociales para relacionarse adecuadamente y el trabajo en equipo.
- Posibilitar las relaciones interpersonales, en un ambiente distendido y de camaradería.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades que realicen los menores.
- Proporcionar a los menores una educación en los principios de respeto al medio ambiente.
- Integrar a menores derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.3.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en la prestación del servicio se desarrollarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.3.4.1) Instalaciones:

El contratista licitador del servicio presentará dos propuestas de instalaciones diferentes, con distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico, para que el equipo técnico municipal pueda optar por una u otra instalación como sede de los campamentos tradicionales.

Las instalaciones que se propongan para el desarrollo de los campamentos tradicionales deberán estar situadas en un lugar apropiado, fuera del municipio de A Coruña.

Los espacios, equipamientos y las instalaciones en las que se desarrollarán los campamentos tradicionales deberán estar perfectamente adaptadas y equipadas para la realización de todas las actividades objeto de este pliego y las que se propongan en la programación. Así mismo, estos espacios e instalaciones deberán cumplir toda la normativa vigente exigible para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos, garantizando la protección y la seguridad de los menores participantes y la normativa de accesibilidad.

Durante el desarrollo de los campamentos tradicionales, las instalaciones deberán estar dedicadas exclusivamente a actividades campamentales, y podrán compartirse con otros grupos de campamentos distintos a los contratados por la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña, siempre que sean compatibles con las edades de los menores y los objetivos de este servicio.

Las instalaciones deberán tener camas o literas con capacidad para albergar a todos los menores participantes de cada turno en un mismo edificio. Las camas o literas de la instalación estarán equipadas con sus correspondientes ajuares. Además, se deberá proporcionar toallas diarias de aseo a los menores participantes y los aseos, baños y duchas deben estar cerca o en las propias habitaciones. También deberá asegurarse el suministro del agua fría y caliente y la cantidad de agua necesaria para la ducha y el aseo diarios de cada menor participante.

El contratista adjudicatario garantizará que tanto las instalaciones como las actividades que se desarrollen, dentro o fuera de ellas, durante los campamentos tradicionales, cumplen todas las condiciones que se especifican en la normativa reguladora de la realización de actividades al aire libre.

El contratista adjudicatario prestador del servicio, deberá prestar una atención adecuada a los menores participantes de los campamentos, especialmente en relación con su cuidado, su vigilancia, protección, seguridad y su custodia.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Pregro Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 18 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A4BD27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

II.3.4.2) Metodoloxía:

La metodología de la prestación del servicio será dinámica y participativa.
Las actividades del servicio tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

El contratista adjudicatario acordará con el personal técnico municipal responsable de la dirección y coordinación del programa de actividades de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, dirección técnica municipal), la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato.

II.3.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

La prestación de los servicios objeto de contratación, se desarrollará a partir del mes de junio, salvo lo indicado en el párrafo siguiente con respecto a la fecha de inicio, hasta el mes de septiembre del mismo año.

En todo caso, el inicio de la duración del contrato para la presente prestación de servicios queda condicionado a la aprobación por el órgano competente municipal de la adjudicación del contrato administrativo y a la firma del mismo, iniciándose la prestación del servicio el mismo día de su firma, si esta fecha es posterior a la indicada en el párrafo anterior.

II.3.4.4) Fases de los Campamentos tradicionales de verano del año 2016:

Los campamentos tradicionales de verano del año 2016 se desarrollarán según las siguientes fases y periodos:

a) Primera fase / Junio de 2016: programación y gestión de los campamentos tradicionales de verano:

En la primera fase, durante el mes de junio del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos tradicionales de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
- Proceso de preinscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Realización del sorteo público, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal..
- Elaboración y envío a los centros cívicos municipales, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (teléfono 010) de listados de menores participantes admitidos y lista de espera.
- Proceso de inscripción de menores participantes: al menos tres días, durante seis horas al día, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal.
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, en una única sede que indicará el equipo técnico municipal..

b) Segunda fase / Julio, agosto y septiembre de 2016: desarrollo de los distintos turnos de campamentos tradicionales de verano:

En la segunda fase, durante el mes de julio, agosto y septiembre del año 2016, se desarrollarán los siguientes turnos de campamentos para las edades de los menores que se señalan, con el número mínimo de plazas que se indica:

- | | | | |
|------------------|--------------------------------|------------------------------|------------|
| ▪ Primer turno: | Del 10 al 16 de julio | Para menores de 8 á 11 años | Plazas: 45 |
| ▪ Segundo turno: | Del 17 al 23 de julio | Para menores de 12 á 14 años | Plazas: 45 |
| ▪ Tercer turno: | Del 31 de julio al 6 de agosto | Para menores de 8 á 11 años | Plazas: 45 |
| ▪ Cuarto turno: | Del 7 al 13 de agosto | Para menores de 12 á 14 años | Plazas: 45 |

Total número mínimo de plazas/menores: 180

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

c) Tercera Fase / Septiembre de 2016: elaboración de la memoria final de ejecución:

En la tercera fase, durante el mes de septiembre del año 2016, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos, objeto del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico municipal.
- Presentación de la memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

Estas fases podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico municipal, en función de la fecha efectiva de inicio del contrato administrativo.

II.3.4.5) Horarios y traslado de los menores a la instalación propuesta para el campamento:

El horario de los campamentos tradicionales de verano será el que se proponga por el contratista adjudicatario, de acuerdo con la programación de actividades de dichos campamentos. Dicha programación y horarios será comunicada por el contratista adjudicatario al equipo técnico municipal con carácter previo a la fecha de inicio de los campamentos.

Los menores participantes de los campamentos tradicionales saldrán hacia la sede de la instalación propuesta para la realización de los mismos, en autobús, el domingo por la mañana, del turno que corresponda según lo indicado en el apartado II.3.4.4) anterior, y regresarán el sábado siguiente por la tarde. El horario de salida del domingo facilitará la llegada a la sede antes de la hora de la comida y el horario de regreso del sábado se realizará después de la merienda y antes de la cena.

II.3.4.6) Temática general de los campamentos tradicionales.

En los campamentos tradicionales del presente año 2016 la temática general de los mismos serán los Juegos Olímpicos: los participantes aprenderán conceptos y valores relacionados con la cultura del deporte y las olimpiadas.

II.3.4.7) Programación de actividades de los campamentos tradicionales de verano: Contenido mínimo y requisitos:

II.3.4.7.A) Propuesta de programación específica de actividades: actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos que se indica en el apartado II.3.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, ante el equipo técnico municipal responsable del servicio de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, una propuesta de temática diferente para cada uno de los cuatro turnos del campamento tradicional, que deberá estar relacionada con la temática general establecida en el apartado II.3.4.6) anterior.

Por lo tanto, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno, adaptada a las edades de los participantes, para su conformidad por el equipo técnico municipal, con suficiente antelación.

La programación estará adaptada al grupo de edad al que vaya dirigida e incluirá una fiesta de fin de campamento, que se realizará la última jornada de cada turno.

El equipo técnico municipal responsable del servicio se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes, y en el caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los menores participantes del servicio. El contratista adjudicatario deberá atender a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el equipo técnico municipal responsables del servicio.

Cada jornada de campamento tradicional se dividirá en bloques de actividades. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática propuesta para cada turno de campamento tradicional.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Pregro Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC8037AB151E1913A4BD27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes.

Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos tradicionales estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia y a promover la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.

El contratista adjudicatario deberá pedir todos los permisos, y en su caso autorizaciones, que sean necesarias para la realización de las de actividades del campamento tradicional, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

II.3.4.7.B) Propuesta de programación específica de actividades: instalaciones:

Los edificios, zonas ajardinadas, instalaciones deportivas, piscinas, etc. y en general todas las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades de los campamentos tradicionales deberán cumplir las condiciones que se especifiquen en la normativa reguladora de este tipo de actividades y deberán estar en óptimas condiciones de uso y accesibilidad. Todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades programadas deberán ser proporcionados por el contratista adjudicatario en cuantía suficiente para atender a los menores participantes y tener la calidad y las medidas de protección y seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Las instalaciones para la realización de los campamentos tradicionales deberán contar con los espacios y equipamientos siguientes:

- Habitaciones con camas o literas para la pernocta de los participantes que permita albergar en un mismo edificio a todos los participantes de cada turno. Las camas o literas estarán equipadas con sus correspondientes ajuares. Además, se deberá proporcionar toallas diarias de aseo a los menores.
- Aseos, baños y duchas diferenciados para niños y niñas. Los aseos, baños y duchas deben estar cerca o en las propias habitaciones. Se deberá asegurar el agua caliente y la cantidad necesaria para la ducha y el aseo diarios de cada participante.
- Aulas suficientes para la realización de actividades en interior.
- Comedor con aforo suficiente, que permita albergar a los participantes de cada turno al mismo tiempo sin tener que hacer varios turnos para comer.
- Polideportivo, para la realización de actividades y juegos.
- Zona para juegos y actividades en el exterior.
- Zonas verdes.
- Salón de actos.
- Conexión wifi.

Tal y como se indica en el apartado II.3.4.1) anterior, los licitadores deberán presentar dos propuestas de instalaciones diferentes, en distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico, para que el equipo técnico municipal pueda optar por una u otra instalación como sede de los campamentos tradicionales.

II.3.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de transporte (frecuencia: día de ida y día de regreso):

El contratista adjudicatario deberá incluir el servicio de transporte para la realización de estos campamentos. Este servicio de transporte debe de cubrir el desplazamiento desde A Coruña al lugar de destino y viceversa. El contratista adjudicatario aportará el servicio de transporte de un autobús con plazas suficientes en cada turno, que saldrá desde un único punto de la ciudad de A Coruña y devolverá a los menores participantes, al finalizar el campamento, también a un único punto de la ciudad de A Coruña. El punto de salida y de retorno será el indicado por el equipo técnico municipal. El servicio de transporte mediante autobuses, tanto a la ida como a la vuelta, así como en sus traslados a las salidas contempladas en la

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Pregro Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

programación de cada turno de campamento correrá a cargo del contratista adjudicatario del servicio y va incluido en el precio del contrato. Los menores irán siempre acompañados de monitores durante los trayectos en autobús.

El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y los disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos indicados en este párrafo.

II.3.4.7.D) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de comidas:

Los menores participantes en el campamento tradicional realizarán las siguientes comidas en cada jornada:

- Desayuno.
- Media mañana, tentempié a base de frutas, galletas o batidos.
- Comida, que constará de primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.
- Merienda, bocadillo con embutido variado, queso, etc. acompañado de una fruta y agua o zumo.
- Cena, que constará de primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.

Los menús diarios serán variados, elaborados acorde con las normas básicas de una alimentación sana y equilibrada, y supervisados por un nutricionista.

Se deberá contar con una pequeña despensa de víveres para casos imprevistos de necesidades de los menores participantes.

Se tendrá en cuenta cualquier tipo de dieta, alergia, intolerancia e incompatibilidad alimentaria que puedan tener los menores participantes.

Los menús de cada turno de campamento de día deberán ser presentados con suficiente antelación, ante el personal técnico de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, que se reserva el derecho de supervisión, vigilancia y comprobación de los menús "in situ".

El adjudicatario del servicio deberá aportar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato administrativo, la documentación que acredite que las instalaciones propuestas para el desarrollo del campamento de día están dadas de alta en el Registro Gallego Sanitario de Empresas e Establecimientos Alimentarios (REGASA).

El servicio de comidas será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente.

II.3.4.7.E) Propuesta de programación específica de actividades: servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio llevará a cabo reuniones informativas, una para cada uno de los turnos de campamento, destinadas a los padres, madres o tutores legales de los menores participantes en las que se les informará de todo lo relativo al campamento y turno correspondiente y se atenderán las dudas o cuestiones puntuales que los interesados planteen. El calendario de reuniones informativas y el lugar de celebración serán los que se indiquen por parte del equipo técnico municipal.

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a los participantes la información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2, D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas del campamento.
- Programación de actividades y salidas (en cada turno de campamento).
- Indicaciones generales (ropas adecuadas, calzado, traje de baño..)
- Menús que se servirá en las comidas (en cada turno de campamento).
- Hojas de evaluación del programa.

II.3.4.7.F) Propuesta de programación específica de actividades: actividades complementarias:

En cada turno de campamento se programarán la realización de excursiones, para conocer el entorno de la sede del campamento, a lugares que tengan interés etnográfico, cultural, histórico, monumental, paisajístico o de naturaleza, etc.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio el transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La empresa subcontratada que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores. Los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y los disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad. La empresa adjudicataria tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos indicados en este párrafo.

En relación con la realización de estas excursiones, el coste derivado del transporte de los menores estará en todo caso incluido en el precio del contrato, así mismo, estará incluido el coste de la adquisición, si lo hubiere, de entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones y demás gastos derivados de las visitas programadas para las excursiones. Por último también en el mismo sentido correrá a cargo del contratista adjudicatario el coste derivado del suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día o los días de las excursiones.

II.3.4.8) Materiales:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos tradicionales, con la calidad y en la cantidad adecuadas a las necesidades de la programación y de las y los menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc).

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamentos tradicionales una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos tradicionales y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaria, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2) siguiente de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico municipal al inicio del período de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- No discriminatorio.
- Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Favorecedor de la imaginación.
- Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.3.4.9) Número de grupos y participantes por grupo:

El número mínimo de plazas por cada uno de los cuatro turnos a ofertar por el contratista adjudicatario, será de 45, resultando un cómputo total mínimo 180 plazas/menores. Los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 10 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, resultando por lo tanto, una participación mínima de 180 menores, repartidos entre los cuatro turnos. Cada grupo de menores contará como mínimo con un/a monitor/a por cada 10 menores. El número mínimo de monitores en cada turno de campamento de día será de cinco (5).

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de diez menores por monitor (1/10), en consecuencia, en ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente.

II.3.4.10) Reserva de plazas y becas:

En los campamentos tradicionales, objeto de este contrato, podrán establecerse reserva de plazas, becas y plazas para menores con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por la reserva de plazas y las becas, será realizada por la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

II.3.4.10.1) Reserva de plazas:

El Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos tradicionales (mínimo 36 plazas), reservándolas para menores derivados de programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.3.4.10.2) siguiente.

II.3.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para los menores incluidos en programas de atención y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos tradicionales de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos tradicionales (85 euros).

El contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 6 becas, para la totalidad de los turnos en los campamentos tradicionales. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.3.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad:

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C8037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

En los campamentos tradicionales de verano se ofertarán 4 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos de verano.

Para apoyo de los menores con NEE o discapacidad, en cada uno de los cuatro turnos de los campamentos tradicionales de verano se contará, en su caso, con el refuerzo de un/a monitor/a de apoyo, por cada menor que ocupe una de estas plazas. Las monitoras y los monitores de apoyo se asignarán a los grupos y turnos en los que sean necesarios, en función de la demanda. Estos monitores de apoyo para menores con NEE estarán capacitados para acometer tareas higiénico-sanitarias básicas. El coste derivado de esta asignación de monitorado adicional estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad en los campamentos tradicionales de verano, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

III.- Prescripciones técnicas generales para todos los tipos de los campamentos de verano municipales para menores durante el verano del año 2016 de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

III.1) Condiciones generales de ejecución del contrato:

El contratista adjudicatario del servicio realizará los campamentos de los resulte adjudicatario de conformidad con las instrucciones y orientación establecida por la Concejalía de Justicia Social y Cuidados en cuanto a programación de actividades, metodología, fechas, personal, evaluación y normativa aplicable, ajustándose a lo establecido con carácter general en este apartado III) del presente pliego técnico, y a lo establecido con carácter particular en el apartado II) de este pliego técnico para cada uno de los campamentos de los que resulte adjudicatario.

En la prestación del servicio, el contratista adjudicatario deberá seguir en todo momento las instrucciones, directrices y observaciones de la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados responsable del servicio objeto de este pliego.

El contratista adjudicatario deberá velar por el buen orden en la prestación del servicio, para lo cual deberá informar, por escrito y/o verbalmente, a la dirección técnica municipal de cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, se deberá poner en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de A Coruña, a través de la dirección técnica municipal, cualquier incidencia relevante que surja, informando de las medidas adoptadas en relación con la misma. En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, la dirección técnica municipal, podrá solicitar informe escrito de la incidencia acaecida.

El contratista adjudicatario y prestador del servicio designará entre su personal un/a coordinador/a del servicio que se encargará de la planificación, gestión y coordinación general del mismo y será el interlocutor y representante del contratista adjudicatario con el equipo técnico municipal y, en particular con el responsable del contrato designado por la Administración municipal. Asimismo, el contratista adjudicatario deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho coordinador/a, cuyos requisitos, obligaciones y funciones se detallan en el apartado III.4.3) siguiente de este pliego técnico.

Los gastos y costes derivados de la realización de los trabajos de carácter administrativo, compras, gestiones con proveedores, contabilidad, elaboración de informes, memorias y todas las tareas y actividades que la ejecución de este contrato conlleven, por parte del contratista adjudicatario, se consideran incluidos en el precio del contrato.

Además de lo indicado en los apartados II.1.4.8), II.2.4.8) y II.3.4.8) anteriores, el contratista adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo íntegramente, el material necesario para la gestión y desarrollo de las actividades de los respectivos campamentos, lo que incluye los medios informáticos y el personal administrativo o auxiliar necesario para la fase de preinscripción, la adjudicación de las plazas, la correcta elaboración de los listados de participantes admitidos, de las listas de espera y la fase de inscripción, en los plazos marcados por el equipo técnico municipal, actividades y tareas de gestión que son desarrollados en el siguiente apartado III.2) del presente pliego técnico.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2-D96BC9037AB151E1913A4BD27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

El coste y gastos derivados de las obligaciones contractuales que se indican en los párrafos anteriores, serán a cargo del respectivo contratista adjudicatario de cada tipo de campamentos y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

III.2) Gestión:

III.2.1) Gestiones previas al inicio de los campamentos municipales:

Dentro de los períodos y horarios fijados por el equipo técnico municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, el contratista adjudicatario realizará las siguientes tareas de gestión de la participación de los menores en los respectivos campamentos municipales de los que sea adjudicatario:

- a) Proceso de preinscripción: es decir, la recogida y gestión de las solicitudes de plazas en los campamentos.
- b) Proceso de adjudicación de las plazas: Según las siguientes modalidades, en su caso:
 - 1. Modalidad de adjudicación directa, en caso de la demanda no supere el número de plazas disponibles.
 - 2. Modalidad de adjudicación mediante sorteo, en el supuesto de que el número de solicitudes supere el número de plazas disponibles.
- c) Realización del sorteo, cuando proceda.
- d) Proceso de adjudicación de las plazas después del resultado del sorteo, elaboración e impresión de las listas de admitidos y su distribución por los centros cívicos municipales.
- e) Elaboración de las listas de espera, su impresión y distribución por los centros cívicos municipales.
- f) Proceso de inscripción de las listas de personas admitidas.
- g) Proceso de inscripción de la lista de espera.
- h) Información a los participantes y recogida de la documentación necesaria para la realización de los campamentos.
- i) Gestión del cobro del importe de la cuota a los participantes.

En cada tipo de campamento de verano el proceso de preinscripción e inscripción al que se refieren los apartados II.1.4.4, II.2.4.4 y II.3.4.4 anteriores, implica la presencia de personal contratado a cargo del contratista adjudicatario del respectivo servicio de campamento, en número suficiente para desarrollar las tareas de estos procesos de forma adecuada, en el espacio/lugar habilitado en todas y cada una de las sedes que se indican en los apartados de cada lote:

- Apartado I.1.4.4) - Lote 1 (Verano): 20 sedes en centros cívicos municipales.
- Apartado I.2.4.4) - Lote 2 (Día): 1 única sede.
- Apartado I.3.4.4) - Lote 3 (Tradicional): 1 única sede.

El proceso de preinscripción se realizará como mínimo durante tres días hábiles, durante una jornada de seis horas por día, y el proceso de inscripción durante otros tres días hábiles, como mínimo, durante una jornada de seis horas por día. Además, para el proceso de inscripción de la lista de espera, se dedicará otro día hábil, a mayores de los días fijados anteriormente, durante una jornada de tres horas.

Las fechas, horarios y espacios/lugares concretos para la realización de estas tareas indicadas en los párrafos anteriores serán establecidas por el equipo técnico municipal responsable del servicio de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados y comunicadas al contratista adjudicatario del servicio respectivo con antelación suficiente para la programación de las tareas y actividades que se indican en este apartado III.2).

El volcado de datos derivado del proceso de preinscripción e inscripción de participantes en los campamentos y la elaboración de las listas de admitidos y de espera, será realizado por el contratista adjudicatario del servicio, con el soporte y formato informático que le indique el equipo técnico municipal responsable del servicio del Ayuntamiento de A Coruña (MS word, MS Excell, XML, PDF o similares).

El contratista adjudicatario dispondrá de un programa y/o aplicación informática adecuada para la gestión de los datos necesarios para la realización de las tareas relacionadas

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

anteriormente. La recogida y transcripción de datos se realizará siguiendo las indicaciones del equipo técnico municipal, según lo que se indica en el apartado III.7) siguiente. La información que conste en las bases de datos será propiedad del Ayuntamiento de A Coruña.

III.2.2) Gestiones durante la realización de los campamentos municipales:

El contratista adjudicatario deberá facilitar al personal coordinador de las actividades del respectivo campamento un teléfono móvil que deberá estar operativo y disponible, con localización permanente, las 24 horas, especialmente, durante el tiempo que se desarrolle la actividad y en todos los turnos de campamento urbano de verano, para la comunicación y coordinación telefónica directa con el equipo técnico municipal; así mismo este teléfono móvil estará disponible para la misma finalidad durante el tiempo necesario para la gestión y resolución de las incidencias que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario del servicio remitirá, a través de correo electrónico, al equipo técnico municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, un parte diario en el que constarán, además de la descripción y desarrollo de la actividad realizada en la jornada diaria de campamento, las incidencias, si las hubiere.

El contratista adjudicatario deberá contar con un protocolo de actuación en el caso de que tenga lugar cualquier accidente de un menor durante la realización de las actividades de los campamentos. El anterior protocolo deberá detallar el procedimiento de atención al accidentado, indicando la forma específica en la que se atenderá la incidencia en función de la gravedad de la misma. El protocolo deberá establecer un sistema eficaz y ágil de atención al accidentado, teniendo en cuenta la edad del menor y la gravedad del accidente, teniéndose en cuenta especialmente la coordinación interna del personal del contratista adjudicatario, así como con los servicios de emergencia, padres o tutores y con el personal municipal encargado de la ejecución del contrato. El contratista adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de A Coruña, a través del equipo técnico municipal, y antes de transcurridos cinco días hábiles de la fecha de firma del contrato, el indicado protocolo de actuación en caso de accidente de un menor, para su conocimiento, revisión y conformidad previa.

El Ayuntamiento de A Coruña está facultado para recabar del prestador del servicio cualesquiera documentos, protocolos de programación, protocolos para el seguimiento del turno y campamento, etc., que considere necesarios para la buena ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá solicitar y disponer de todos los permisos y/o autorizaciones que sean necesarios para la realización de las actividades de los respectivos campamentos de los que resulte adjudicatario, y los necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en las salidas-excursiones, incluidos los permisos municipales, de acuerdo con la legislación y normativa sectorial vigente.

El Ayuntamiento de A Coruña podrá en todo momento comprobar y fiscalizar la prestación del servicio, objeto de contratación, por lo que podrá solicitar al contratista adjudicatario cualquier información sobre dicha prestación, sin que quepa negativa o demora por parte del anterior. Igualmente, el Ayuntamiento de A Coruña se reserva la facultad de realizar inspecciones "in situ" sin previo aviso.

El contratista adjudicatario del servicio deberá facilitar, por escrito, a los menores participantes y a las unidades familiares a las que pertenezcan, la información necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas para entradas y salidas.
- Programación de actividades y excursión fin de turno de campamento.
- Observaciones generales (ropas adecuadas, meriendas,...)
- Hojas de evaluación de las actividades y/o programa.

En el supuesto de que, finalizada la actividad diaria y/o el propio campamento de que se trate, no se produjera la recogida de un menor, el personal contratado adscrito a la ejecución del contrato por el contratista adjudicatario, bien el coordinador/a, o bien el monitor/a responsable del grupo al que pertenezca dicho menor, procederá a la localización de sus padres, tutores o familiares, acompañándole hasta su llegada. En el caso de imposibilidad de contacto y habiéndose agotado todas las posibilidades de localización de padres, tutores, familiares o persona autorizada en la ficha personal del menor, y transcurridos 30 minutos desde que se produzca esta incidencia, el personal anteriormente indicado del contratista adjudicatario

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

notificará esta situación al cuerpo de la Policía Municipal / Autonómica para que actúe según procedimiento de atención ante situaciones de riesgo o desamparo de menores. Este tipo de incidencias será comunicada de inmediato al equipo técnico municipal responsable del servicio.

III.3) Difusión:

En el caso de que la empresa adjudicataria del servicio quiera realizar difusión de la actividad por medios propios, deberá cumplir con lo establecido en el apartado III.8) siguiente del presente pliego técnico.

III.4) Personal:

III.4.1) Cláusulas generales respecto al personal laboral del contratista adjudicatario:

Al contratista adjudicatario le corresponde exclusivamente la selección y contratación del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de A Coruña del cumplimiento de los demás requisitos.

El contratista adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluso el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de A Coruña, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

El contratista adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen sus actividades y tareas sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El contratista adjudicatario deberá designar una persona responsable, denominado coordinador/a, integrado en su propia plantilla, cuyos requisitos se indican en el apartado III.4.3) siguiente del presente pliego técnico, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor del contratista adjudicatario frente al Ayuntamiento de A Coruña, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de A Coruña, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el corrector desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al lugar y puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista adjudicatario con el Ayuntamiento de A Coruña, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Ayuntamiento de A Coruña acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 301.4 del TRLCSP, una vez extinguido el contrato, en ningún caso se consolidarán como personal del Ayuntamiento de A Coruña, las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2 D96BC8037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

El contratista adjudicatario prestador del servicio está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de salud laboral en el trabajo. Así mismo, todo el personal seleccionado y contratado por el contratista adjudicatario del servicio y adscrito a la ejecución del mismo, estará sujeto al régimen correspondiente de la Seguridad Social y cubierto, como mínimo, con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes.

El contratista adjudicatario se responsabilizará del aseo, decoro y uniformidad en el vestuario del personal a su cargo, de que actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con los menores, miembros de la unidad familiar a la que pertenezcan los mismos, usuarios de los centros cívicos municipales y el resto del personal municipal con el que se relacione, y de evitar la producción de ruidos innecesarios durante la prestación de los servicios.

III.4.2) Cláusulas específicas respecto al personal laboral del contratista adjudicatario:

Para el desarrollo del servicio objeto de contratación, el contratista adjudicatario deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producir las, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Ayuntamiento de A Coruña.

III.4.3) Equipo de trabajo para la organización, desarrollo y gestión de las actividades de los campamentos:

El contratista adjudicatario prestador del servicio contará con el personal suficiente para la realización de las tareas de organización, desarrollo y gestión de las actividades de los campamentos, dentro de los plazos y criterios marcados por la dirección técnica municipal.

▪ **Perfil profesional del monitorado de los campamentos:**

El personal monitorado y el personal de coordinación o dirección de los campamentos estarán en posesión de como mínimo de la titulación oficial de monitoras/es de actividades de tiempo libre y de directoras/es de actividades de tiempo libre, respectivamente, y deberán tener experiencia en desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos para menores.

- a) Tituladas/os en Formación Profesional de grado superior en las ramas de servicios socioculturales y a la comunidad, y actividades físicas y deportivas (educación infantil, animación sociocultural, integración social, animación de actividades físicas y deportivas y en la naturaleza, o similares), tituladas/os universitarias/os en ciencias sociales (educación social, magisterio, pedagogía, psicología, ciencias de la actividades física y del deporte, psicopedagogía, etc.).
- b) Todas/os ellas/os estarán en posesión de cursos de formación específicos en tiempo libre (curso de monitor de actividades de ocio y tiempo libre, curso de director/a de actividades de tiempo libre, etc.), prácticas en centros de trabajo, o cursos de formación que les doten de un conocimiento interdisciplinar, con experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos para menores.

Adicionalmente, el personal monitorado que imparta las actividades en inglés deberán estar en posesión de certificado de nivel intermedio o avanzado de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas, Fist Certificate (o certificado similar o superior) o titulación superior y, en su defecto, como mínimo las/los monitoras/es que impartan estas actividades deberán ser nativos de un país anglo parlante.

Entre el personal monitorado contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato, deberá existir el personal monitor para la atención de las y los menores con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad, indicados en el apartado II.1.4.11) y en el apartado II.2.4.11 del presente pliego técnico y, en su caso, se designará a uno de ellos/as como responsable.

A los efectos de la adscripción del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato, no se considerará personal monitorado computable, aquel que esté en período de prácticas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

El personal monitorado contratado por el contratista adjudicatario tendrá exclusividad y presencia para los campamentos de verano durante toda su duración, en consecuencia no podrá dedicarse a otras tareas ajenas al desarrollo de los campamentos.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el personal contratado por el contratista adjudicatario, que este en contacto habitual con menores, deberán de disponer de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Para acreditar esta circunstancia, tras la firma del correspondiente contrato administrativo, el contratista adjudicatario aportará al Ayuntamiento de A Coruña esta certificación negativa, antes del inicio de las actividades de los campamentos respectivos.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, de la citada Ley 26/2015, de 28 de julio, si a la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo, no estuviera en funcionamiento el Registro Central de delincuentes sexuales, la certificación a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, será la emitida por el Registro Central de antecedentes penales.

El contratista adjudicatario entregará un listado del personal contratado para el desarrollo de los campamentos y el curriculum vitae de los mismos dentro de los cinco días siguientes a la firma del respectivo contrato administrativo y en todo caso antes del inicio de los respectivos campamentos. Cualquier variación respecto al personal destinado y adscrito a la ejecución del contrato, deberá comunicarse por el coordinador/a responsable al Ayuntamiento de A Coruña de forma inmediata a través del equipo técnico municipal. La sustitución del personal monitor, en caso de ser necesario, deberá de realizarse de forma que en ningún momento los menores participantes sean desatendidos.

III.4.4) Personal adicional para el apoyo en la gestión de los procesos de preinscripción e inscripción de los menores participantes en los campamentos:

Para el desarrollo de las funciones y tareas adicionales y/o complementarias de las indicadas en el apartado anterior y fundamentalmente las indicadas en el apartado III.2), se contará con el personal auxiliar y/o administrativo necesario y suficiente, que formará parte del equipo de trabajo que se adscribirá a la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista adjudicatario prestador del servicio contará con el personal adecuado para la realización de las tareas de administración y gestión necesarias para el desarrollo de los respectivos campamentos de los que resulte adjudicatario, y especialmente las establecidas en este pliego técnico, y que permitan el cumplimiento de los plazos y los criterios marcados por el equipo técnico municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

III.5) Pólizas de seguro.

El contratista adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro que cubra todos los riesgos posibles que pudieran producirse como consecuencia de la prestación del servicio, incluyendo en todo caso los daños que puedan sufrir los bienes e instalaciones que se utilizan para la realización de este contrato, y las posibles responsabilidades de todo tipo en que pueda incurrir el adjudicatario, incluyendo la responsabilidad general por daños a terceros.

En consecuencia, el contratista adjudicatario deberá de disponer de pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra todas las actividades que se desarrollen en los campamentos, tanto para sus trabajadores adscritos a la prestación de servicio, objeto de contratación, como para menores participantes, con las siguientes coberturas:

- Seguro de accidentes con cobertura por fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria.
- Seguro de responsabilidad civil con un cuantía mínima de 300.000,00 euros.

El contratista adjudicatario podrá incluir en la citadas pólizas de responsabilidad civil y accidentes determinadas franquicias; no obstante, en los supuestos de daños por debajo de las franquicias establecidas en las citadas pólizas, como en aquellos en que excediera el importe asegurado, será de cuenta del contratista adjudicatario la indemnización que pudiera corresponder conforme exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante, TRLCSP), quedando expresamente exonerada la Concejalía de Justicia Social y Cuidados y, por extensión, el Ayuntamiento de A Coruña, de cualquier tipo de responsabilidad al respecto y en relación con la persona o bienes dañados.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD13_INFORME, b: 70968 72942</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 30 de 34</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

III.6) Subcontratación.

III.6.1) Normas generales sobre la subcontratación.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, en relación con las prestaciones que se indican en el apartado III.6.2) siguiente, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP. Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

En todo caso, el contratista adjudicatario asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista adjudicatario deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista adjudicatario deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, en su caso, de acuerdo con la legislación laboral.

No podrá exceder del porcentaje previsto en el apartado III.6.2) siguiente que el adjudicatario subcontrate con terceros, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal. Asimismo, en el mismo apartado, se establecerá, en su caso, la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla.

III.6.2) Normas específicas sobre la subcontratación.

La subcontratación de las prestaciones y actividades, objeto de contratación, únicamente procede sobre las siguientes prestaciones accesorias: servicio de comedor, servicio de transporte, limpieza y tratamiento de datos.

En todo caso, el porcentaje máximo de subcontratación no superará el 60% del precio de adjudicación.

III.7) Protección de datos de carácter personal: Tratamiento de datos personales, seguridad de los datos personales y deber de secreto profesional.

III.7.1) Normativa de aplicación y obligaciones generales en materia de protección de datos de carácter personal:

El contratista adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), están obligados, en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de A Coruña, al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, RDPD), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D968C8037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

El contratista adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, queda obligado a cumplir lo previsto en el artículo 12 de la LOPD y en el artículo 20 y siguientes del RDPD, y en concreto y de acuerdo con lo establecido en esta normativa:

- a) El acceso a los datos del Ayuntamiento de A Coruña por parte del contratista adjudicatario, al ser necesario para la prestación del servicio, no se considerará comunicación de datos, siempre y cuando se cumpla lo establecido en las citadas disposiciones.
- b) El contratista adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del Ayuntamiento de A Coruña y al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y no los aplicará o utilizará con fin distinto al de este contrato, ni siquiera los comunicará para su conservación a otras personas.
- c) En caso de que el contratista adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiente de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
No obstante, el contratista no incurrirá en responsabilidad cuanto, previa indicación expresa del Ayuntamiento de A Coruña, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del Ayuntamiento de A Coruña, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9 de la LOPD, el contratista adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En relación con lo anterior, el contratista adjudicatario deberá cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que viene previstas en el Título VIII del RDPD.

En consecuencia no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinan por el Título VIII del RDPD con respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

Así mismo, según lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

El contratista adjudicatario no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento, salvo que hubiera obtenido del Ayuntamiento de A Coruña autorización para ello. No obstante, será posible la subcontratación sin necesidad de autorización siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.2 del RDPD.

III.7.2) Obligaciones específicas en materia de protección de datos de carácter personal:

El contratista adjudicatario se obliga especialmente en materia de protección de datos a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, asuntos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (artículo 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego técnico, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente, tal y como señala el artículo 12.4 de la LOPD.

Igualmente, deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego técnico y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto profesional en los términos descritos en el apartado anterior y de acuerdo con lo indicado en el artículo 10 de la LOPD,

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A4BD27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego técnico.

4º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del RDPD.

A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas, según lo indicado en el artículo 9.2 de la LOPD.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el contratista adjudicatario y su personal, se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos del Ayuntamiento de A Coruña.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de A Coruña necesarias para la prestación del servicio, en su caso, se autorizará al contratista adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende, asimismo, al producto de dichas tareas.

El contratista adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales medidas y normas de seguridad dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato, en su caso, tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

5º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de A Coruña, a través del equipo técnico municipal, antes de transcurridos cinco días hábiles de la fecha de firma del contrato, las personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

El Ayuntamiento de A Coruña se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del contratista adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

Todos los datos personales que se traten o elaboren por el contratista adjudicatario como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de A Coruña.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de A Coruña conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En la medida que el contratista adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento de A Coruña habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA Firmado 22/03/2016 14:02
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2_D96BC9037AB151E1913A48D27CC5FF5FAF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la LOPD, el incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de A Coruña, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de A Coruña como consecuencia de dicho incumplimiento.

El compromiso de seguridad, confidencialidad y secreto profesional al que se refieren los apartados 1º y 2º anteriores, afecta tanto al contratista adjudicatario como a los participantes y colaboradores en la prestación del servicio, objeto de contratación, y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de A Coruña se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

III.8) Deber de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP, el contratista adjudicatario y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información. Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el artículo 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

El contratista adjudicatario y el personal adscrito a la ejecución del contrato, se compromete a no realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte del Ayuntamiento de A Coruña. Se incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del programa. La difusión de datos o información a través de medios de comunicación propios del adjudicatario, como folletos, memorias, vídeos corporativos o boletines informativos internos deberá ser visada y autorizada expresamente por el Ayuntamiento de A Coruña antes de su publicación, edición y difusión.

El contratista adjudicatario deberá facilitar a los usuarios, padres, madres y/o tutores de los menores participantes, el acceso al Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de A Coruña, o cualquier otra vía de comunicación con el mismo en relación con el servicio prestado.

III.9) Memoria de ejecución:

El contratista adjudicatario prestador del servicio presentará una memoria de ejecución evaluativa de los respectivos campamentos de los que resulte adjudicatario, en formato informático por duplicado (MS word y PDF, o similares) y una copia en formato papel, cuya fecha límite de presentación será un mes desde la fecha de finalización de los respectivos campamentos.

La extensión máxima, sin incluir el reportaje fotográfico, de esa memoria de ejecución será de 25 páginas, en A4 y en tipo de letra Arial 12, con interlineado sencillo. En esta memoria de ejecución se harán constar con carácter obligatorio los siguientes datos e indicadores:

En todos los tipos de campamentos municipales:

- Nº total de participantes y nº de participantes por cada campamento.
- Nº unidades familiares solicitantes que habiendo demandado plaza no han tenido ninguna opción a participar en el programa.
- Nº total de monitores/trabajadores contratados.
- Nº de incidencias resaltables (de desarrollo del campamento, sanitarias, ...).
- Nivel de grado de satisfacción de los usuarios (menores participantes y padres) en cada centro cívico municipal. (Breve resumen, puede expresarse en porcentajes).
- Recursos utilizados (humanos y materiales)
- Objetivos específicos y valoración de los resultados obtenidos.
- Valoración del programa y conclusiones.

DOCUMENTO Documento de TREWA: Campamento Veran Nadal 2016 Prego Tecnico 20160322 PPT	IDENTIFICADORES a: TD13_INFORME, b: 70968 72942	
OTROS DATOS Código para validación: 93QT8-SXKA5-RQ0J2 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016 a las 11:17:03 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:00 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 22/03/2016 14:02	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 603285 93QT8-SXKA5-RQ0J2, D96BC8037AB151E1913A48D27CC5FF5AF292E6E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza Social e Coidados
Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

- Memoria económica.
- Reportaje fotográfico y audiovisual de cada turno de los respectivos campamentos de verano (CD o Pen-Drive).

Adicionalmente, en el caso de los campamentos urbanos de verano y navidad:

- Nº grupos total y nº grupos en cada centro cívico municipal.
- Nº de menores participantes total y nº de menores participantes por centro cívico municipal.
- Nº total de becas y nº de becas utilizadas por centro cívico municipal.
- Nº total de preinscripciones y nº de preinscripciones por centro cívico municipal.

La información y los datos indicados en los apartados anteriores deben ser desagregados por sexo, en los casos que proceda.

A Coruña, 22 de marzo de 2016.

La Coordinadora de Centros y Programas,
Regla Dávila Caballero.

El Jefe de Departamento de Promoción Social, Gestión e Igualdade
Javier Varela Carro.

La Jefa de Servicio de Promoción Social e Igualdade,
Carmen Loriga Tomé.